

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0925-2021

925-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,834,882.5
Muestra Auditada	1,834,882.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Jalisco por 1,834,882.5 miles de pesos; el importe revisado representa el 100% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.<sup>1</sup>

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencias del FISMDF a la entidad federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que, para la recepción y administración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) dispuso del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 10080-12-184, en el que recibió mediante una cuenta bancaria los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 1,834,882.5 miles de pesos; esta cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

El Fideicomiso tiene por objeto servir como mecanismo de captación y administración del FISMDF y como fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios adheridos y transferir al estado los remanentes que correspondan después de cubrir aquellas obligaciones, para que, a su vez, los ministre a los municipios; en ese esquema, el Gobierno del Estado de Jalisco participó como Fideicomitente; el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como Fideicomisario en primer lugar y la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, como Fideicomisario en segundo lugar.

Además, se constató la transferencia de 1,787,186.6 miles de pesos de la cuenta bancaria del Banco del Bajío, S.A., de enero a octubre de 2020, a la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco abrió para manejar los recursos del FISMDF.

### **Distribución de los recursos del FISMDF**

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 23 de enero de 2020, el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios".

El convenio incluye el anexo que tuvo por objeto dar a conocer la metodología que el Gobierno del Estado de Jalisco aplicó para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

También, se constató su envío por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con un oficio del 24 de enero de 2020, al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, con el fin de su formalización con la Secretaría de Bienestar.

El Director de Planeación y Coordinación Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante un oficio del 10 de febrero de 2020, envió al Director Regional de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, el "Acuerdo del Gobernador del

Estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020”.

**3.** La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el ejercicio 2020, distribuyó 1,834,882.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados al estado, entre los 125 municipios de la entidad por concepto del FISMDF, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos contenidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios”, en el cual se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

La entidad fiscalizada dispuso de un criterio de distribución, entre los 125 municipios del estado, de los rendimientos financieros que se generaron, de enero a diciembre de 2020, en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FISMDF, por 181.4 miles de pesos; se abonaron en la misma cuenta 8.9 miles de pesos por concepto de rendimientos generados de junio a octubre del mismo año, en el Fideicomiso número 10080-12-184, referido en el resultado número 1 de este informe, los cuales se distribuyeron entre los 14 municipios a los que se realizaron afectaciones, por concepto de créditos simples celebrados con BANOBRAS.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**4.** El Gobierno del Estado de Jalisco pagó 1,834,882.5 miles de pesos, de enero a octubre de 2020, en 10 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 125 municipios de la entidad, por concepto del FISMDF; el importe se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Del importe total pagado por 1,834,882.5 miles de pesos, se descontaron 47,695.9 miles de pesos, por concepto de créditos simples celebrados con BANOBRAS, por lo que se depositó un monto neto de 1,787,186.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago del fondo a la SHP.

**5.** Con la revisión de la información proporcionada por la SHP, se verificó que se realizaron depósitos, en enero de 2021, en la cuenta bancaria habilitada por el Gobierno del Estado de Jalisco para la recepción de los recursos del fondo en el ejercicio 2020, por concepto de Recursos Presupuestarios no Ejercidos por los municipios por 1,013.2 miles de pesos, de los

cuales, 774.2 miles de pesos correspondieron al municipio de Casimiro Castillo; 149.3 miles de pesos, a Tlajomulco de Zúñiga; 60.3 miles de pesos, a Zapotlanejo; 27.7 miles de pesos, a Ocotlán, y 1.7 miles de pesos a Encarnación de Díaz; estos importes fueron reintegrados a la TESOFE, mediante varios depósitos, en enero y febrero de 2021.

Igualmente, se realizaron depósitos en enero y febrero de 2021 a la misma cuenta, por concepto de rendimientos financieros no ejercidos por los municipios, de los cuales, 350.2 miles de pesos correspondieron al municipio de Zapopan; 234.7 miles de pesos, a Guadalajara; 208.6 miles de pesos, a Tlajomulco de Zúñiga; 124.1 miles de pesos, a Ocotlán; 60.3 miles de pesos, a San Pedro Tlaquepaque; 47.4 miles de pesos, a Puerto Vallarta; 17.6 miles de pesos, a Encarnación de Díaz; 10.4 miles de pesos, a San Miguel el Alto; 0.2 miles de pesos, a Arandas, y un importe menor a 0.1 miles de pesos a Jesús María, importes que ascendieron a un total de 1,053.6 miles de pesos; este monto fue reintegrado a la TESOFE, mediante varios depósitos, de enero a marzo de 2021.

Además, la cuenta bancaria productiva específica en la que se administraron los recursos del FIS MDF, que la Federación le transfirió mensualmente a la SHP, generó 181.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, en el periodo de enero a diciembre de 2020, los cuales se distribuyeron y ministraron a los 125 municipios del estado; asimismo, se abonaron en la misma cuenta 8.9 miles de pesos por concepto de rendimientos generados de junio a octubre del mismo año en el Fideicomiso número 10080-12-184, importe que se distribuyó y ministró entre los 14 municipios a los que se realizaron afectaciones, por concepto de créditos simples celebrados con BANOBRAS.

**6.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se verificó que 14 de los 125 municipios del estado garantizaron el pago de obligaciones financieras, con recursos del FIS MDF, lo cual se formalizó con la celebración de contratos de créditos simples con BANOBRAS.

En los contratos, se obligó a los municipios a destinar exclusivamente el importe de los créditos para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables. Además, se estableció que los municipios deberían adherirse al Fideicomiso número 10080-12-184 para formalizar el mecanismo de pago de los créditos contraídos.

De acuerdo con lo anterior, de los recursos que en 2020 administró el Fideicomiso número 10080-12-184 (ver resultado 1), el fiduciario Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, descontó, en los términos convenidos en los contratos de los créditos simples, a los 14 municipios con obligaciones financieras vigentes en el ejercicio, 47,695.9 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 MONTOS DISTRIBUIDOS, TRANSFERIDOS Y DEDUCCIONES APLICADAS AL FISMDF  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto distribuido	Fideicomiso 10080-12-184 Deducciones y afectaciones	Monto transferido
1	Ameca	24,605.2	5,720.8	18,884.4
2	Autlán de Navarro	16,779.1	3,636.6	13,142.5
3	Cuautitlán de García Barragán	30,289.4	6,757.2	23,532.2
4	La Huerta	15,479.2	3,572.9	11,906.3
5	La Manzanilla de la Paz	2,612.4	535.6	2,076.8
6	Pihuamo	9,377.5	2,108.5	7,269.0
7	Poncitlán	37,231.2	8,195.9	29,035.3
8	San Martín Hidalgo	8,126.1	1,820.9	6,305.2
9	Tala	12,307.3	2,631.8	9,675.5
10	Tamazula de Gordiano	11,578.5	2,595.9	8,982.6
11	Tuxpan	12,369.8	2,675.5	9,694.3
12	Valle de Juárez	4,255.5	923.5	3,332.0
13	Villa Purificación	17,548.6	4,115.3	13,433.3
14	Zapotlán el Grande	11,205.7	2,405.5	8,800.2
	Total	213,765.5	47,695.9	166,069.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Las deducciones y afectaciones que realizó el Gobierno del Estado a los 14 municipios referidos no excedieron el 25.0% del importe asignado a cada uno.

### Transparencia en la distribución de los recursos

7. La entidad fiscalizada publicó, en su órgano de difusión oficial el 31 de enero de 2020, el "Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de información, Monto y Calendario de ministración, para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020".

La publicación incluyó la fórmula y su respectiva metodología, la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

### Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría, la gestión del proceso de distribución del FISMDF, a los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas siguientes:

### **Distribución de los recursos del FIS MDF**

- La entidad fiscalizada realizó la distribución de los recursos entre los municipios, de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos establecidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios”.
- Se dispuso de un criterio de distribución, entre los municipios, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FIS MDF, así como de los rendimientos generados en el fideicomiso.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Los recursos fueron transferidos a las cuentas bancarias, que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, como lo establece la normativa, a partir de que la TESOFE realizó el pago del fondo a la SHP.
- El monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo, así como los del fideicomiso, fueron distribuidos y ministrados a los municipios.
- Los recursos presupuestarios y los rendimientos financieros que no ejercieron los municipios y que se reintegraron a la cuenta bancaria productiva que habilitó el gobierno del estado para la administración del FIS MDF fueron reintegrados a la TESOFE.
- Las deducciones realizadas a 14 municipios del estado, por concepto de deuda pública, están amparadas en las documentales comprobatorias y justificativas correspondientes.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó, en el órgano oficial de difusión del estado de Jalisco, el “Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de información, Monto y Calendario de ministración, para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los



municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020", el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Jalisco, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,834,882.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada realizó la distribución de los recursos entre los municipios, de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos establecidos en el Convenio. También, se dispuso de un criterio para distribuir, entre los municipios, los rendimientos financieros generados en la cuenta.

Los recursos fueron transferidos a las cuentas bancarias que los municipios habilitaron, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago del FISMDF, a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. Asimismo, el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecido en la normativa.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo fueron ministrados a los municipios. Además, los recursos no ejercidos se reintegraron a la TESOFE.

Las deducciones realizadas por concepto de deuda pública están amparadas en las documentales comprobatorias y justificativas correspondientes. Además, se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre el manejo de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.